

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ, Informe N° 050-2023-GRM/GRI/SEP-JARB-ET, Informe N° 113-2023-GRM/GRI-SEP-AED-JVUC, Informe N° 488-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 004-2023-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 080-2023-GRM/GRI-SEP-JARB-ET, Informe N° 886-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 020-2023-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 1208-2023-GRM-GGR/ORSLIP e Informe N° 91-2023-GRI/GCPM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente “Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada “Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa” aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante el Informe N° 050-2023-GRM/GRI/SEP-JARB-ET, de fecha 17 de marzo del 2023, el Arq. Juan Rueda Berlanga - Responsable de Proyecto, remite al Arq. Job Uribe Cecenarro – Coordinador de Estudios Definitivos, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 160 VIRGEN DE FATIMA DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” – CUI 2572130, la cual adjunta a ciento dos (102) folios más un CD, y sugiere se derive el presente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública.

Que, mediante el Informe N° 113-2023-GRM/GRI-SEP-AED-JVUC, de fecha 20 de marzo del 2023, el Arq. Job Vidal Uribe Cecenarro – Coordinador de Estudios Definitivos, remite el expediente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto mencionado, al Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque - Sub Gerente de Estudios y Proyectos y solicita se derive a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública. Acto seguido, con Informe N° 488-2023-GRM/GRI-SEP, el Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el expediente de Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, y solicita asignación de inspector al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas (ORSLIP).

Que, mediante el Memorándum N° 409-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, designa como Inspector de Proyecto, al Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe, para revisar, evaluar y emitir opinión respecto al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto mencionado.

Que, mediante el Informe N° 004-2023-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-EECQ-IO de fecha 29 de marzo del 2023, el Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe – Inspector, luego del análisis y revisión del expediente, en su conclusión manifiesta lo siguiente: “(...) no cumple con los requisitos técnicos mínimos para el logro de los objetivos planteados, y por ende para su aprobación, por lo que se encuentra observado, debiendo ser devuelto al área usuaria para la complementación y acciones



pertinentes". Y recomienda su conocimiento y trámite ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Memorandum N° 472-2023-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 30 de marzo del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz - jefe de la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, remite las observaciones del plan de trabajo del proyecto mencionado y solicita se proceda a levantar las observaciones, al Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque - Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 080-2023-GRM/GRI-SEP-JARB-ET, de fecha 03 de mayo del 2023, el Arq. Juan Rueda Berlanga - Responsable de Proyecto, remite la subsanación de observaciones del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, adjuntando para tal efecto el expediente a ciento dos (102) folios, más un CD, y sugiere se derive el presente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública. Acto seguido, con Informe N° 886-2023-GRM/GRI-SEP, de fecha 04 de mayo del 2023, el Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la subsanación de observaciones del Plan de Trabajo al Inspector de proyecto - Ing. Edwin Cartagena Quispe.

Que, mediante Informe N° 020-2023-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 12 de mayo del 2023, el Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe - Inspector de Proyectos, en su conclusión manifiesta lo siguiente: (...) que el plan de trabajo del Expediente Técnico del proyecto, cumple con los requisitos técnicos mínimos para el logro de los objetivos planteados, por ende **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Con Informe N° 1208-2023-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 15 mayo del 2023, el jefe de la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, remite la CONFORMIDAD del expediente del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto mencionado, y **no ha realizado ninguna observación u oposición al Informe Técnico del Inspector de Obras** que antecede, por lo que remite dicho expediente y sus actuados para conocimiento y trámite, es decir su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 91-2023-GRI/GCPM, de fecha 16 mayo del 2023, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 160 VIRGEN DE FATIMA DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI 2572130, con un monto presupuestal de **S/. 207,692.00 soles** y un plazo de ejecución de **120 días calendario**, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 160 VIRGEN DE FATIMA DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI 2572130, con un monto presupuestal de **S/. 207,692.00 soles** y plazo de ejecución de **120 días calendarios**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable de Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.